



**FIDES** net  
PROFESSIONAL ADVISORY

**RESEARCH**

*“Financial Information- Sharing  
Partnership”*



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>I. TACKLING MONEY LAUNDERING TOWARDS A NEW MODEL FOR INFORMATION SHARING .</b>	<b>4</b>
<b>II. THE ROLE OF FINANCIAL INFORMATION- SHARING PARTNERSHIP IN THE DISRUPTION OF CRIME.....</b>	<b>7</b>
<b>III. OUTCOMES JOINT FATF/GAFILAT PLENARY .....</b>	<b>16</b>
<b>IV. GUIDANCE FOR PRIVATE SECTOR INFORMATION SHARING .....</b>	<b>17</b>
<b>V. PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIPS AND FINANCIAL CRIME: ADVANCING AN INCLUSIVE MODEL .....</b>	<b>22</b>
<b>VI. MODELOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO- PRIVADO: .....</b>	<b>23</b>
<b>A. REINO UNIDO: JOINT MONEY LAUNDERING INTELLIGENCE TASKFORCE (JMLIT) .....</b>	<b>23</b>
<b>B. ESTADOS UNIDOS: FINCEN EXCHANGE TO ENHANCE PUBLIC-PRIVATE INFORMATION SHARING.....</b>	<b>25</b>
<b>C. AUSTRALIA: THE FINTEL ALLIANCE.....</b>	<b>26</b>
<b>D. CANADÁ: PROJECT PROTECT .....</b>	<b>27</b>
<b>E. SINGAPUR: THE ANTI-MONEY LAUNDERING AND COUNTERING THE FINANCING OF TERRORISM INDUSTRY PARTNERSHIP (ACIP) .....</b>	<b>29</b>
<b>F. HONG KONG: FRAUD AND MONEY LAUNDERING INTELLIGENCE TASKFORCE LAUNCHED (FMLIT) .....</b>	<b>30</b>
<b>VII. INICIATIVAS REGULATORIAS DE REINO UNIDO 2017/2018 .....</b>	<b>31</b>
<b>VIII. THE FUTURE OF FINANCIAL INFORMATION- SHARING PARTNERSHIPS IN EUROPE. ....</b>	<b>34</b>
<b>BRUSSELS ROUNDTABLE.....</b>	<b>34</b>
<b>IX. IIF AND EUROPOL CONTINUE EFFORTS TO COMBAT ILLICIT FINANCE. ....</b>	<b>38</b>

## INTRODUCCIÓN

---

El intercambio de información, ha sido definido por el *Grupo de Acción Financiera Internacional* (FATF por siglas en inglés), como una de las piedras angulares que posibilitan el correcto funcionamiento de un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

No obstante, las restricciones para compartir información que existen en la actualidad, así como el conocimiento limitado sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos los diferentes actores del Sector Privado, han provocado un crecimiento de los recursos invertidos en materia de Prevención, que no se ve reflejado en los resultados obtenidos.

En por ese motivo, que el *Centre Defense and Security Studies del Royal United Services Institute (RUSI)* y el *Programa Future of Financial Intelligence Sharing (FFIS)* han investigado el diseño y desarrollo en varios países (Reino Unido, Australia, Canadá, Estados Unidos, entre otros) de asociaciones público- privadas orientadas a implementar un nuevo modelo de colaboración que posibilite un diálogo convocado regularmente para contrarrestar las amenazas que representan los Delitos Económicos.

El presente documento tiene como finalidad realizar un Research sobre las diferentes corrientes internacionales en materia de intercambio de información que reflejan un nuevo paradigma a seguir para las Instituciones del Sistema Financiero y las Autoridades Competentes del Sector Público, fomentando un marco regulatorio eficiente y efectivo.

## I. TACKLING MONEY LAUNDERING TOWARDS A NEW MODEL FOR INFORMATION SHARING

---

### **Fuentes:**

- **RUSI. Centre Defense and Security Studies. "Tackling Money Laundering Towards a New Model for Information Sharing". Septiembre de 2015.**

En mayo del año 2015, el *Centre Defense and Security Studies* del *Royal United Services Institute (RUSI)*, realizó una conferencia con la finalidad de abordar la prevención del Lavado de Activos mediante el desarrollo de asociaciones público – privadas orientadas al intercambio de información en la materia.

El mismo es considerado una herramienta fundamental para frenar e interrumpir los flujos financieros ilícitos, por lo que en el transcurso de la conferencia se identificaron las siguientes cuestiones, que requieren ser debatidas:

- En los diferentes sectores del Sistema Financiero y en las distintas Jurisdicciones representadas se reconoció que la inteligencia financiera se encuentra infrautilizada. Los recursos limitados del Sector Público contribuyen a dicha falla y fomentan la frustración dentro del Sector Privado, cuyas inversiones en la detección de operaciones sospechosas no siempre obtienen el resultado esperado.
- Una vez que el Sector Privado identifica y reporta una actividad sospechosa, la regulación sobre protección de datos y privacidad, así como las restricciones que rodean el contenido del reporte, representan un obstáculo crítico para el intercambio de información.
- Dentro del Sector Público, los mecanismos implementados a los fines del intercambio de información nacional e internacional son engorrosos y llevan una gran cantidad de tiempo, lo que resulta en que rara vez se reciben los datos a tiempo para contribuir en una investigación activa.
- Los recursos y la inteligencia financiera disponible en el Sector Privado no son utilizadas en su máxima capacidad.

Sobre la base de las discusiones realizadas, se recomienda en el informe resultante de las mismas, el establecimiento de un nuevo modelo de intercambio de información que se guíe por el principio de efectividad y que contemple lo siguientes tres pilares:

### **1. Marco Jurídico Claro**

A medida que se evoluciona hacia un sistema internacional, los gobiernos de las distintas Jurisdicciones deben considerar dos medidas:

- La difusión de información y la orientación sobre el derecho de protecciones de datos en el contexto de la lucha contra los delitos financieros.
- La solicitud al GAFI/FATF de una revisión de las 40 Recomendaciones para aclarar e impulsar los mecanismos necesarios para el intercambio de información. Incluso, solicitar al Organismo un papel más activo, en promover y resaltar la importancia del intercambio de información, tal vez incorporándolo en sus evaluaciones mutuas.

## **2. Mejor uso de los recursos:**

En los debates de la conferencia se hizo hincapié en la necesidad de proporcionar al Sistema Financiero una mayor retroalimentación y diálogo entre el Sector Público y el Sector Privado, con la finalidad de desarrollar un nuevo modelo para la gestión del riesgo que representan los delitos financieros.

Para apoyar este pilar, los gobiernos de las distintas Jurisdicciones deben comprometerse a:

- Proporcionar a los reguladores y a las fuerzas del orden público las herramientas, recursos y tecnología necesarios para operar de forma eficaz.
- Crear órganos regionales para facilitar el intercambio de información entre jurisdicciones, fomentando la formación de una red internacional de inteligencia financiera.
- Desarrollar software que posibiliten mecanismos para el intercambio de información entre el Sector Público y el Sector Privado.
- Asociar al Sector Público y al Sector Privado con la finalidad de lograr la efectividad en la utilización de los recursos disponibles.

## **3. Facilitar la Cooperación**

Mejorar y aumentar la cooperación entre todos los actores del Sistema Financiero, y en particular, entre las distintas Jurisdicciones es primordial.

Los esfuerzos deben centrarse en proporcionar un marco de diálogo y alentar a las organizaciones como el Grupo Egmont y/o el Grupo Wolfsberg, a asumir una mayor función de liderazgo para el Sector Público y el Sector Privado, respectivamente.

Para lograrlo, los gobiernos y el Sector Privado de las diferentes Jurisdicciones deben trabajar juntos en:

- Mantener al Grupo Wolfsberg y al Grupo Egmont como organismos responsables de proporcionar orientación a sus miembros para el establecimiento y desarrollo de procedimientos que permitan la cooperación mediante el intercambio de información sobre inteligencia financiera de forma segura y eficaz.
- Establecer iniciativas de inteligencia conjunta y desarrollar modelos de *Taskforce*, incrementando las plataformas de diálogo entre el Sector Público y el Sector Privado.

- Apoyar la formulación en el GAFI/FATF de políticas en la materia, basados en la prevención, evitando la sobrecarga del sistema con información defensiva.

## II. THE ROLE OF FINANCIAL INFORMATION- SHARING PARTNERSHIP IN THE DISRUPTION OF CRIME

---

### **Fuentes:**

- **Nick j Maxwell and David Artingstall. *Future of Financial Intelligence Sharing (FFI). Centre Defense and Security Studies. Royal United Services Institute (RUSI). Octubre 2017.***

El Programa “*Future of Financial Intelligence Sharing*” (en adelante FFI, por sus siglas en inglés) tiene como finalidad liderar de forma independiente la investigación sobre la efectividad de las alianzas/ acuerdos para el intercambio de información financiera con objeto de interrumpir el crimen, compartir buenas prácticas internacionales e identificar las lecciones emergentes de la información existente. El Programa FFI es una asociación entre el “*Centre de Defense and Security Studies*” del RUSI y la *Consultora NJM Advisory*.

Los autores del Reporte realizaron entrevistas con una serie de expertos internacionales en talleres público- privados, donde tuvieron interacción directa con los Organismos de Contralor relevantes. De abril a junio de 2017, se organizaron mesas redondas y talleres de FFIS en Londres, Singapur, Buenos Aires y Ciudad de México.

### **Estadísticas Claves**

El legado de un imperfecto Sistema de Reportes de Actividades Sospechosas del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (en adelante LA/FT):

- Menos del 1% de los fondos ilícitos que fluyen por el Sistema Financiero Internacional todos los años, se estiman que se encuentran congelados y/o confiscados por la Ley.  
*Fuente Citada: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. “Estimación de los flujos financieros ilícitos como resultado del Tráfico de Drogas, la Trata y otros Delitos de Organizaciones Transnacionales”.*
- Crecimiento del 11% anual de los volúmenes de Reportes de Actividad Sospechosa (en adelante ROS).  
*Fuente Citada: Proyección basada en las tendencias actuales, según lo informado por las Unidades de Inteligencia Financiera en el Reino Unido, EE.UU., Australia, Hong Kong, Canadá y Singapur.*
- 80%- 90% de los ROS resultan sin valor inmediato para la aplicación de la Ley.  
*Fuente Citada: Encuestas tomadas en talleres específicamente convocados en Singapur, Hong Kong y Argentina.*
- 85%- 95% de las Autoridades de Control presentes en los talleres estuvieron de acuerdo en que el Marco de Reporte actual no conduce al descubrimiento efectivo y a la interrupción del delito.

- USD 8.2 mil millones es el valor estimado del gasto realizado por el Sector Privado en medidas de Prevención del Lavado de Activos (AML, por sus siglas en inglés).

*Fuente Citada: WealthInsight. "Prospectiva 2020: El Impacto de las normas contra el Blanqueo de Dinero en la Gestión de los Fondos". Julio 2013*

### **Problemática**

El Sistema Financiero Internacional no funciona de manera efectiva. En todos los principales mercados mundiales los ROS continúan creciendo. Sin embargo, a pesar de este hecho, el impacto estimado de dichos reportes contra el Delito de Lavado de Activos, en términos de perturbar el crimen, sigue siendo bajo. En comparación con los flujos ilícitos que se valoran fluyen a través del Sistema Financiero Internacional, los niveles de incautación y recuperación de esos fondos son pequeños.

Parte del problema es que se le pide a las Instituciones del Sector Privado que sean los ojos y los oídos de los Organismos de Contralor y los "guardianes" de la Integridad del Sistema Financiero, mientras trabajan en la oscuridad, dada la poca información útil u oportuna con la que cuentan para evaluar los riesgos de LA/FT. El papel del Sector Privado para identificar los fondos delictivos se ve socavado por un flujo limitado de información, ya que las Entidades reguladas se encuentran restringidas para intercambiarla, en la mayoría de los países.

Para abordar esta problemática, más de 20 Jurisdicciones se han comprometido a desarrollar asociaciones público- privada de intercambio de información financiera:

*Países que han asumido el compromiso en la Cumbre Anticorrupción de Londres (mayo de 2016): Afganistán, Argentina, Australia, Colombia, Francia, Georgia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Malta, México, los Países Bajos, Nigeria, Singapur, España, Suiza, Trinidad y Tobago, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido.*

### **Modelos de FISP**

Características comunes de FISP:

- Impulsar regularmente el diálogo dinámico entre el Sector Público- Privado respecto de las amenazas que representan las Organizaciones Criminales y la delincuencia financiera.
- Actuar dentro de un marco jurídico, haciendo uso de la legislación de intercambio de información disponible.
- Habilitar el intercambio de información público- privado y privado- privado.
- Abordar los siguientes temas:
  - El intercambio de información operativa, incluyendo la identidad de las entidades de interés con objeto de mejorar las investigaciones en curso.
  - El trabajo colaborativo para construir la comprensión de las amenazas y riesgos, por ejemplo, a través del codesarrollo de tipologías y la aplicación de indicadores, para mejorar la presentación de Reportes por parte del Sector Privado.



	<i>REINO UNIDO</i>	<i>EE.UU.</i>	<i>AUSTRALIA</i>	<i>CANADÁ</i>	<i>SINGAPUR</i>	<i>HONG KONG</i>
<i>FISP</i>	<i>JMLIT</i>	<i>PATRIOTIC ACT 314 (A) CONTEXTUAL BRIEFINGS</i>	<i>THE FINTEL ALLIANCE</i>	<i>PROYECT PROTECT</i>	<i>ACIP</i>	<i>FMLIT</i>
INICIO	FEBRERO DEL AÑO 2015	LA LEY SE ENCUENTRA EN VIGENCIA DESDE EL AÑO 2001, PERO LAS REUNIONES INFORMATIVAS DESDE EL AÑO 2015	MARZO DEL AÑO 2017	ENERO DEL AÑO 2016	ABRIL DEL AÑO 2017	MAYO DEL AÑO 2017
CO- DESARROLLO PÚBLICO-PRIVADO DE TIPOLOGÍAS DE RIESGO	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ENTIDADES DE INTERÉS ENTRE EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL
SERVICIOS ANALÍTICOS COMPARTIDOS	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL
MEJORAR LOS ROS POR LA COLABORACIÓN PÚBLICA- PRIVADA	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA INCLUIDA EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL	CARACTERÍSTICA NO PRESENTE EN EL FISP NACIONAL

Los Problemas actualmente con la forma que operan las FISP's, tienen que ver con la escala y la tasa de la información que pueden procesar y la dificultad de mantener un verdadero flujo de dos vías entre el Sector Público y el Sector Privado.

Los modelos actuales de FISP se encuentran limitados por la velocidad con la que pueden procesar la información y desarrollar indicadores de riesgo que fortalezcan la resiliencia del Sistema Financiero. Un desafío que enfrentar es poder proporcionar recursos para interrumpir la delincuencia financiera en tiempo real y facilitar el seguimiento del dinero a través de las fronteras.

De manera, más general la ausencia de una reforma regulatoria más amplia hacia un enfoque basado en riesgo, los inadecuados recursos para la aplicación de la Ley y la falta de un efectivo intercambio transfronteriza constituyen vulnerabilidades presentes en el Sistema Financiero que son explotadas regularmente por Organizaciones Criminales y Terroristas.

### **Normas GAFI/FATF vs. FISP**

A pesar del intercambio de información descrito por el GAFI/FATF como piedra angular de un marco de AML/CFT, en la actualidad existe una falta de especificidad y cohesión en las Recomendaciones referente a lo que las Jurisdicciones deben poner en práctica para facilitar dicho intercambio de forma eficaz, ya sea en términos de estructura o de un marco legal.

El Reporte destaca como importantes las Recomendaciones del GAFI/FATF Nro. 9, 18, 20 y 21, aunque no equivalen las mismas a una Recomendación clara para fomentar un ambiente jurídico propicio del intercambio de información entre el Sector Público y en el Sector privado.

Es necesario, por ejemplo, reconciliar las Recomendaciones con la Nota Interpretativa referente al Enfoque Basado en Riesgo, que identifica como un elemento clave para su efectiva implementación al intercambio de información eficaz entre el Sector Público y Privado. En este sentido, pone énfasis, en las asociaciones públicas- privadas como un elemento que posibilita fomentar una parte integral de la estrategia de un país para combatir el LA/FT.

Incluso, en la Nota Interpretativa mencionada, se destacan algunos de los tipos de información que podría ser útil intercambiar:

- Las evaluaciones de riesgo país.
- Tipologías o evaluaciones sobre las vulnerabilidades del Sistema Financiero.
- Retroalimentación sobre ROS y otros informes relevantes.
- Informes de inteligencia (en circunstancias específicas, y con las salvaguardas apropiadas).

### **Principios Rectores y Recomendaciones:**

A partir de las ideas desarrolladas en el proceso de entrevistas para la investigación del Reporte, se determinaron cinco Principios Rectores a considerar en el desarrollo de *Financial Information-Sharing Partnerships (FISP)*.

Cada Principio Rector contempla una serie de Recomendaciones, que colectivamente, podrán servir como un conjunto de herramientas para los legisladores:

1. Liderazgo y Confianza:

Garantizar el compromiso de la Máximas Autoridades y generar la confianza que asegure los objetivos compartidos y la gestión del riesgo.

Los países deberán garantizar altos niveles de apoyo, tanto en el Sector Público como en el Sector Privado, para desarrollar el enfoque FISP, con los objetivos acordados, el riesgo compartido y la provisión de los recursos adecuados dentro de un ambiente de confianza y seguridad.

*Recomendación I:*

Los Líderes Políticos y el Sector Privado deben hacer una declaración clara de sus intenciones referente a la utilización del intercambio de información para combatir la delincuencia en el sistema financiero.

*Recomendación II:*

Los legisladores, supervisores, fuerzas de seguridad, UIF's y el Sector Privado deben participar de eventos/ congresos y otras formas de comunicación, para explicar y detallar los objetivos y las aspiraciones de los enfoques de colaboración pública-privada.

*Recomendación III:*

Los Organismos de Contralor y las Empresas del Sector Privado deben participar en actividades operacionales de fomento de la confianza para facilitar el intercambio de información, tales como eventos de diálogo focalizados en la materia.

*Recomendación IV:*

Los políticos, los supervisores, las fuerzas de seguridad, las UIF's y el Sector Privado deben estar de acuerdo y compartir los objetivos y prioridades, idealmente alineados con una respectiva estrategia o el desarrollo de un plan de acción nacional de AML/CFT, que a su vez debe estar fundado en una profunda comprensión de los riesgos.

*Recomendación V:*

Los políticos, los supervisores, las fuerzas de seguridad, las UIF's y el Sector Privado deben considerar dos temas generales al determinar los objetivos y prioridades del FISP:

- Fortalecer la inteligencia para las investigaciones policiales y la recuperación de activos.
- Mejorar la integridad del sistema mediante el desarrollo de una mayor comprensión colectiva del riesgo y permitir la toma de decisiones en función del mismo cuando se realice la asignación de recursos.

2. Claridad Legislativa:

Proporcionar claridad legislativa para permitir y facilitar el intercambio de información en el nivel requerido para alcanzar los objetivos acordados, incluidas las disposiciones legales de un puerto seguro para compartir y un marco regulatorio de protección de los datos claro y consistente.

*Recomendación VI:*

Los legisladores, supervisores, los participantes del Sector Privado y las UIF's deben establecer con claridad qué tipo de información se puede compartir, con quién, cuándo y con qué fines. Estas condiciones se deben documentar públicamente.

3. *Gobernabilidad:*

Establecer sólidos mecanismos de Gobernanza y rendición de cuentas en torno al FISP, dentro de las prioridades compartidas, asegurando que se necesita un flujo dinámico de información entre el Sector Público y el Sector Privado, dado en un marco de responsabilidad.

*Recomendación VII:*

Las autoridades deben garantizar un marco de gobernabilidad sólido alrededor de FISP. Quienes integrarán las asociaciones público - privadas deben manifestar ser capaces para contribuir a la organización, dadas las amenazas subyacentes.

*Recomendación VIII:*

Los políticos y los órganos de gobierno deben garantizar la implementación de mecanismos de control y evaluación de FISP que posibiliten una retroalimentación para una mejor comprensión del alcance que puede lograr el flujo dinámico entre los sectores público y privado.

*Recomendación IX:*

Los políticos y los participantes de FISP deben asegurarse de que la inteligencia obtenida a través de las mismas se comparte de forma apropiada entre los Sectores.

*Recomendación X:*

Las autoridades deben poner en marcha mecanismos de supervisión y considerar métodos, como la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil y la presentación de informes a los organismos legislativos.

*Recomendación XI:*

Las FISP deben publicar las métricas de rendimiento, incluidos los indicadores y el análisis del impacto de los resultados obtenidos, dentro de un informe de rendición de cuentas públicas periódico a los órganos de supervisión y en la medida de lo posible, estos deben ser puesto a disposición del público.

*Recomendación XII:*

Los políticos y FISP deben desarrollar directrices claras de seguridad para las asociaciones y considerar implementar el derecho a veto.

*Recomendación XIII:*

Los supervisores deben proporcionar una orientación clara sobre las implicancias de la pertenencia a FISP.

*Recomendación XIV:*

Los supervisores, las fuerzas de seguridad, las UIF's y los participantes de FISP deben apoyar una regulación donde la innovación pueda tener lugar bajo el apoyo y la supervisión de las Autoridades Competentes.

*Recomendación XV:*

Los responsables de las políticas y supervisión deberán proporcionar procedimientos que posibiliten la reparación para aquellas víctimas inocentes que resulten excluidas del Sistema Financiero por el accionar de FISP.

4. Tecnología y Capacidad Analítica:

Invertir en tecnología y capacidad analítica para FISP. Los países deberán aprovechar al máximo la tecnología para facilitar el intercambio de información de una manera eficiente y segura.

Asimismo, se deberá garantizar los suficientes recursos analíticos para apoyar los objetivos de FISP, incluyendo tipologías y tendencias de crímenes relevantes.

*Recomendación XVI:*

Los participantes de FISP deben hacer del uso de la tecnología una parte clave del diseño de la asociación pública-privado, con protocolos de seguridad, auditorías periódicas y salvaguardas de protección de datos.

*Recomendación XVII:*

Los políticos y los participantes FISP deben aspirar a desarrollar y utilizar las nuevas soluciones tecnológicas que permitan el intercambio de información en tiempo real con capacidad analítica avanzada.

*Recomendación XVIII:*

Los participantes de FISP y las partes interesadas de tecnología deben desarrollar iniciativas de colaboración para entender los beneficios de la inteligencia financiera.

*Recomendación XIX:*

Los políticos y los participantes de FISP deben considerar las necesidades analíticas de la asociación pública-privado, en función de sus objetivos y de los resultados esperados, garantizando los recursos necesarios y el acceso a los datos.

*Recomendación XX:*

Los participantes de FISP deben explorar el valor de compartir las tipologías con los recursos adecuados.

5. Capacidad de adaptación y evolución:

Fomentar la continua evolución de FISP, de una manera que garantice la confianza del público y responda adecuadamente a las amenazas emergentes.

Los países deben garantizar que el desempeño de FISP sea evaluado formalmente y que el nivel de transparencia, las disposiciones legislativas, el uso de la tecnología, entre

otros factores, se encuentran aptos para hacer frente a la evolución de las amenazas subyacentes para mantener la confianza del público.

*Recomendación XXI:*

Los políticos y los participantes de FISP deben asegurarse de que la sociedad civil se encuentre informada para proporcionar escrutinio sobre las relaciones y procedimientos que rodea el flujo de información.

*Recomendación XXII:*

Las fuerzas de seguridad y las UIF's deben tener los recursos para ser participantes activos en el proceso de revisión de FISP.

*Recomendación XXIII:*

Los participantes de FISP deben contribuir a la comprensión y la confianza del público incluyendo comunicar los resultados exitosos tendientes a la interrupción del delito.

*Recomendación XXIV:*

Los políticos y FISP deben revisar periódicamente si la asociación ofrece la mejor circunscripción posible para hacer frente a la delincuencia financiera.

*Recomendación XXV:*

FISP, GAFI/FATF y el Grupo Egmont deben seguir brindando su apoyo y crear una mayor comprensión acerca de la eficacia en el campo del intercambio de información financiera.

*Recomendación XXVI:*

FISP, GAFI/FATF y el Grupo Egmont deben considerar las amenazas referentes a los delitos financieros que se manifiestan en las evaluaciones de riesgo a nivel nacional y como el intercambio de información transfronterizo puede beneficiar en la lucha contra el LA/FT.

Los principios se centran en la implementación a nivel nacional, pero también pueden aplicarse a otros niveles. En este sentido, la aplicación transfronteriza de estos principios sería más efectiva para luchar contra el Crimen Internacional.

En la mayoría de los países recientemente encuestados, el marco legislativo todavía prohíbe el despliegue completo de FISP al evitar un adecuado intercambio de información público- privada y privada- privada. Una mayor claridad en las normas referente al Intercambio de Información por parte del GAFI/FATF debería alentar el desarrollo de normas legales habilitantes de entornos para tales asociaciones.

El Reporte ofrece el primer estudio internacional referente a FISP, manifestando las similitudes y discrepancias actuales de los modelos implementados por EE.UU., Reino Unido, Canadá, Australia, Hong Kong y Singapur. Además, determina las buenas prácticas y lecciones resultantes de la implementación de dichos modelos para apoyar e informar a los legisladores nacionales e internacionales que deseen desarrollar FISP y aumentar la eficacia de la lucha contra el LA/FT.

### ***Desafíos para el año 2018***

En el año 2018 el Programa “*Future of Financial Intelligence Sharing*” tendrá como objetivo fomentar la discusión más allá de los indicadores de efectividad, para avanzar hacia un diálogo sobre proporcionalidad, privacidad y cuestiones de supervisión en el desarrollo e implementación de las FIPS.

El Programa centrará la investigación sobre los siguientes temas claves:

- *Reflexión política alrededor del desarrollo e implementación de nuevas asociaciones público-privado.*

En el año 2018 se realizarán varios talleres para el desarrollo operacional y legislativo en Bruselas, Canadá, Argentina, Emiratos Árabes Unidos, Francia y Malasia.

- *Contribuir y compartir el conocimiento referente a las FIPS existentes.*

El Programa “*Future of Financial Intelligence Sharing*” tiene la intención de organizar una conferencia de FIPS en junio del año 2018 para proporcionar un foro de aprendizaje entre iguales, promover discusiones alrededor de temas de supervisión y fomentar una mayor coherencia entre la delincuencia financiera y los objetivos de la política de privacidad.

### III. OUTCOMES JOINT FATF/GAFILAT PLENARY

---

**Fuentes :**

- **FATF/ GAFILAT Plenary. Noviembre de 2017**
- **FATF/GAFI Plenary. Febrero de 2018**

El intercambio efectivo de información es una de las piedras angulares de un eficaz programa de AML/CFT y una de las claves para promover la transparencia y proteger la integridad del Sistema Financiero.

La consulta sobre la *Guidance for Private Sector Information Sharing* realizada por el GAFI/FATF ha resaltado la necesidad de aclarar algunos de los requisitos determinados en las 40 Recomendaciones del Organismo referentes al intercambio de información y tomar medidas para abordar los obstáculos con el fin de impulsar el mismo a nivel nacional e internacional.

El GAFI/FATF acordó realizar revisiones a la Nota Interpretativa correspondiente a la Recomendación Nro. 18 para clarificar las obligaciones sobre intercambio de información referente a las operaciones inusuales o sospechosas dentro de un mismo Grupo Económico. Esto también incluye proporcionar información a sucursales y subsidiarias cuando sea necesaria para la gestión de riesgos del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, el Organismo adoptó una revisión de la Recomendación Nro. 21 para esclarecer la interacción de estas obligaciones con el deber de mantener la confidencialidad de los datos del cliente.

Además, el GAFI/FATF publicó la “*Guidance on Private Information Sharing*”, que identifica los desafíos claves que inhiben el intercambio de información tanto a nivel de Grupo Económico, como entre las distintas Entidades Financieras que no conforman uno.

La Guía articula cómo se aplican los estándares del GAFI/FATF sobre el intercambio de información y destaca ejemplos de cómo las Autoridades pueden facilitar dicha iniciativa con un compromiso constructivo entre el Sector Público y el Sector Privado.

En febrero del año 2018, en el Plenario realizado en París, el FATF/GAFI aprobó la revisión de la Recomendación Nro. 2 sobre la cooperación nacional e internacional. EL objetivo de la revisión es incluir el intercambio de información entre las autoridades competentes y subrayar que la colaboración debe garantizar la compatibilidad de los requisitos de AML/CFT con las normas de privacidad y protección de datos.



## IV. GUIDANCE FOR PRIVATE SECTOR INFORMATION SHARING

---

### **Fuentes:**

- **GAFI/FATF. "Guidance for Private Sector Information Sharing". Noviembre 2017**

El intercambio de información juega un papel vital al permitir que las Instituciones Financieras y las Autoridades de supervisión y aplicación de la ley desplieguen mejor los recursos en un Enfoque Basado en Riesgo y desarrollen técnicas innovadoras para combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

El tamaño y el alcance geográfico del Sistema Financiero internacional hace imperativo mejorar la coordinación y la colaboración entre todas las partes interesadas si se desea tener éxito en identificar y prevenir el delito financiero.

En ese sentido, la Guía tiene como propósito:

- Resaltar la utilidad del intercambio de información entre las Entidades del Sector Público y del Sector Privado para aumentar la efectividad de sus esfuerzos en la prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Identificar los desafíos claves que inhiben el intercambio de información entre Entidades de un mismo Grupo Económico y entre Instituciones Financieras que no forman parte de uno.
- Aclarar los estándares del GAFI/FATF referentes al intercambio de información con respecto a Programas de AML/CFT y la posibilidad de compartir en ese contexto información sobre operaciones sospechosas, respetando las obligaciones referentes a la confidencialidad de los datos.
- Resaltar los ejemplos de países que han desarrollado iniciativas de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado.
- Apoyar la implementación efectiva de los Programas de AML/CFT, a través del intercambio de información, tanto a nivel nacional como internacional.

### **Desafíos Identificados:**

#### **A. Restricciones Legales:**

Las restricciones legales pueden inhibir la disponibilidad, el acceso, el intercambio y el procesamiento de información para fines del AML/CFT. Esto se debe a diferentes objetivos políticos, preocupaciones sobre las obligaciones referentes a la confidencialidad del cliente y requisitos de retención de registros.

En algunos casos, las Entidades reguladas no encuentran los elementos requeridos en sus regímenes legales para poder intercambiar información. Esta clara falta de comprensión impide

el proceso eficaz, por lo que se recomienda a los países afrontar los desafíos que se le presenten y proporcionar una orientación aclaratoria de sus leyes y reglamentos con la finalidad de eliminar la ambigüedad con respecto al intercambio de información financiera.

En particular, los desafíos que pueden surgir se deben a las siguientes preocupaciones:

- *Diferentes marcos legales para la Protección de los Datos y la Privacidad.*

Los objetivos AML/CFT sirven a los principios de seguridad nacional e interés público y deben perseguirse vigorosamente, de una manera que equilibre los derechos de una persona a la protección de sus datos personales y privacidad.

Los países deben examinar y, de ser necesario, modificar y/o aclarar las legislaciones nacionales para garantizar el equilibrio adecuado, fomentando un diálogo entre las Autoridades Nacionales responsables de la protección de datos y la privacidad y los responsables del cumplimiento de los Programas AML/CFT.

Además, las Autoridades Nacionales también han de considerar desarrollar y compartir, cuando sea necesario, un análisis de las leyes y regulaciones nacionales para apoyar el intercambio efectivo de información.

- *Disposiciones sobre el Secreto Bancario*

Las disposiciones sobre secreto bancario pueden inhibir el intercambio de información. A este respecto, el GAFI/FATF señala la Recomendación Nro. 9, que determina que los países deben garantizar que las regulaciones referentes a la confidencialidad que deben respetar las Entidades Financieras no inhiban la implementación de las 40 Recomendaciones.

#### *B. Retos Operacionales*

Los desafíos operacionales pueden ocurrir a nivel institucional y/o nacional. La capacidad de TI de las Entidades Financieras y sus procedimientos de mantenimiento de registros pueden dificultar el intercambio efectivo de información.

Las herramientas informáticas inadecuadas, los diferentes formatos de datos, la falta de políticas y procedimientos sobre cómo tratar la información disponible y una falta general de apreciación del valor de la información disponible tanto por parte del Sector Público como del Sector Privado pueden actuar como barreras para compartir información.

#### *C. Desafíos para los Supervisores*

Desde la perspectiva de los supervisores, la falta de intercambio de información puede inhibir la implementación de una supervisión consolidada a los fines de ALM/CFT.

Los supervisores deben promover acuerdos bilaterales o multilaterales que respalden de manera eficiente el intercambio de información en materia de AML/CFT, especificando los datos que se intercambiarán cuando ejerzan supervisión consolidada o de grupo, junto con la definición de cronogramas para el suministro de los mismos.

## *Recomendaciones del GAFI/FATF para el Intercambio de Información*

### *A. Intercambio de información dentro de un mismo Grupo Económico*

La Guía destaca que el Intercambio de Información debe estar alineado a las Recomendaciones del Organismo para el cumplimiento efectivo de los programas de AML/CFT:

- **Recomendación Nro. 18- "Controles internos y filiales y subsidiarias"**: Homogeneizar las políticas sobre AML/CFT e intercambio de información financiera en todas las Entidades de un mismo Grupo Económico.

#### *I- Evaluación global de riesgos*

Un Programa de cumplimiento AML/CFT es eficaz para todo el Grupo Económico, si las Entidades que los componen pueden comprender a nivel nacional e internacional, los riesgos a los que se encuentran expuestas.

#### *II- Aplicación coherente de los controles*

Las operaciones locales de un Grupo Económico deben estar en consonancia con las leyes y reglamentos locales, así como encontrarse sujetas al cumplimiento de un Programa de AML/CFT que garantice la aplicación coherente de controles en todas las Entidades que lo componen.

- **Recomendación Nro. 20 – "Reporte de Operación Sospechosa"**: Intercambio de información sobre las tipologías de una operación sospechosa dentro del mismo Grupo Económico.

- I- El Intercambio de información referente al análisis de las operaciones o actividades que parezcan inusuales o sospechosas promueve el efectivo cumplimiento del Programa de AML/CFT a nivel del Grupo Económico.

Permite a las Entidades Financieras identificar aquellos clientes clasificados como de alto riesgo a través de los negocios del grupo y desplegar procedimientos de debida diligencia reforzados o mecanismos de monitoreo específicos.

Asimismo, posibilita visualizar y tomar conocimientos de la exposición global al riesgo del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo que poseen las Entidades de forma individual y como parte del Grupo Económico.

- **Recomendación Nro. 21- "Revelación (tipping-off) y confidencialidad"**: Mantener confidencialidad de los datos del cliente.

- I- Hay diferentes maneras en que la información relativa a la actividad inusual o sospechosa puede ser compartida dentro de un Grupo Económico, con base en el marco legal nacional e internacional de las jurisdicciones en cuestión.

Esto no necesariamente tiene que ser mediante el intercambio de un ROS en sí mismo, lo que se encuentra prohibido en ciertas jurisdicciones. Sino que puede lograrse, por ejemplo, mediante:

- El intercambio de información y análisis de las operaciones que se estiman inusuales, proporcionando los elementos ilustrativos de las circunstancias, sin pretender realizar un detalle exhaustivos de las mismas.
- Revelar información relativa a un ROS, sin precisar si él mismo ha sido presentado o remitirlo, proporcionando los datos subyacentes (análisis interno de los hechos, indicios, alertas, indicadores, tipología, entre otros).

**B. Intercambio de información entre Entidades Financieras que no pertenecen a un mismo Grupo Económico.**

- *En el contexto de las relaciones de corresponsalía bancaria- Recomendación Nro. 13:*

Las Entidades Financieras en el contexto de las relaciones de corresponsalía bancaria deben reunir información suficiente para comprender la naturaleza del negocio y evaluar los controles AML/CFT que se realizan.

En ese sentido, es necesario que existan mecanismos apropiados que permitan compartir información, garantizando el cumplimiento de los Programas de AML/CFT, los estándares internacionales y las regulaciones nacionales vigentes.

- *En el contexto de Transferencias de fondos o valores (MVTs)- Recomendación Nro. 14:*

De acuerdo con la Recomendación Nro. 14 del GAFI/FATF los proveedores de MVTs deben cumplir con los elementos de un Programa de AML/CFT y monitorear la implementación del mismo por parte de sus agentes. Para ello, es necesario el intercambio de información, que garantice una supervisión eficaz y una adecuada gestión de los riesgos.

- *En el contexto de las transferencias bancarias– Recomendación Nro.16:*

El objetivo de Recomendación Nro.16 es asegurar que la información mínima sobre el beneficiario de una transferencia bancaria se encuentre inmediatamente a disposición de la Unidad de Información Financiera y posibilite un adecuado monitoreo de las operaciones.

*Ejemplos de Modelos de Intercambio de Información Financiera:*

- *España:*

*La Interacción entre los Programas de AML/CFT y regulaciones sobre la protección de datos:*

Las Autoridades que deben resguardar el derecho a la protección de datos forman parte del marco institucional de los Programas de AML/CFT y están directamente involucradas en el proceso de reglamentación en la materia. La estrecha interacción y la participación de los organismos contribuye a una mejor coordinación y apreciación de las diferentes perspectivas.

- *Estados Unidos:*

- *Intercambio de información dentro del mismo Grupo Económico:*

Compartir reportes de operaciones sospechosas de una subsidiaria o sucursal de una Entidad Financiera con su oficina central, es algo específicamente permitido en ciertas jurisdicciones de Estados Unidos, sujeto a controles de confidencialidad apropiados.

- *Intercambio de información entre Entidades Financieras que no forman parte de un mismo Grupo Económico:*

El intercambio de información entre Entidades Financieras en Estados Unidos bajo el marco de la Sección 314 (b) de la "Usa Patriot Act".

- *Intercambio de Información entre el Sector Privado y el Sector Público (Reino Unido, Hong Kong, Singapur, Estados Unidos, Australia, Canadá):*

El Sector Privado posee una gran cantidad de datos, que pueden ser utilizados para investigación, y en ese sentido en algunos países se han creado asociaciones público-privadas para el intercambio de información.

El objetivo de tales plataformas es el de proporcionar una base propicia para la retroalimentación y así compartir inteligencia operacional, información sobre riesgos y prevenir, detectar e interrumpir posibles amenazas sobre delitos financieros.

## V. PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIPS AND FINANCIAL CRIME: ADVANCING AN INCLUSIVE MODEL

---

### **Fuentes:**

- **RUSI. “Public- Private Partnership and Financial Crime: Advancing an Inclusive Model” by Tom Keatinge (Director of the RUSI Centre for Financial Crime and Security Studies). Diciembre de 2017.**

El autor del artículo determina la necesidad de considerar dos cuestiones claves en el abordaje conjunto del delito financiero por parte de los integrantes del Sector Público y del Sector Privado: i) el peligro de crear un sistema exclusivo y, ii) el riesgo de que cualquier progreso se vea inhibido por la percepción de algunos países del desafío que representa dicha asociación.

La última reunión del GAFI/FATF, el octubre pasado en Buenos Aires, así como la reciente *South East Asian Counter-Terrorism Financing Summit* han concordado que el camino a seguir es la alianza público- privada para combatir los crímenes económicos.

Sin embargo, cualquier iniciativa depende constantemente de la evaluación del progreso de la mismas y de la identificación de las áreas que requieren mejoras. A este respecto, Tom Keatinge, destaca el Reporte “*The Role of Financial Information- Sharing Partnerships in the Disruption Crime*”, que además de exponer los argumentos a favor de la implementación de estas asociaciones público- privadas, realiza 26 recomendaciones para apoyar su desarrollo.

Asimismo, el autor hace énfasis en la importancia de incorporar mayor diversidad de voces a la mesa, tales como, la inclusión de bancos más pequeños, regionales y nacionales, así como organizaciones especialistas en seguridad y protección de datos.

Por último, establece que no hay dudas del beneficio de este tipo de asociaciones y de la cooperación que implican, pero que no hay garantías de lograrlo sin la construcción de confianza, inclusive a través de las divisiones y voces disidentes del Sector Público y el Sector Privado.

## VI. MODELOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO- PRIVADO:

---

### A. REINO UNIDO: JOINT MONEY LAUNDERING INTELLIGENCE TASKFORCE (JMLIT)

**Fuentes:**

- ***National Crime Agency (NCA). Joint Money Laundering Intelligence Taskforce (JMLIT). Mayo de 2017.***

El JMLIT es una iniciativa impulsada por las Entidades Financieras del Reino Unido con el apoyo del Gobierno, que fue puesto en marcha en mayo del año 2016, con la finalidad de combatir el Lavado de Activos.

El proyecto nació por la necesidad de garantizar la transparencia de los mercados financieros del país y mejorar la reputación internacional en la lucha contra los crímenes económicos del mismo.

La idea es proporcionar un entorno para que el Sector Privado y el Sector Público intercambien y analicen información referente a la inteligencia financiera con el objeto de prevenir, detectar y mitigar dichos delitos.

El JMLIT se encuentra integrado por los siguientes actores:

*Sector Público:*

- *National Crime Agency.*
- *Metropolitan Police Services.*
- *HM Revenue & Customs.*
- *Serious Fraud Office.*
- *Financial Conduct Authority.*

*Sector Privado:*

- *BNP Paribas.*
- *Citi Group.*
- *Deutsche Bank.*
- *JP Morgan.*
- *HSBC.*
- *Santander.*
- *Standard Chartered.*
- *Otros.*

El JMLIT ha analizado la información y experiencia del Sector Público y del Sector Privado para comprender la exposición al riesgo que representan los delitos económicos y los métodos utilizados para explotar el Sistema Financiero del país.

### **Funcionamiento**

Actualmente, el JMLIT cuenta con las siguientes prioridades que mantienen bajo su revisión continua:

- *Operacionales:*

Mejorar la capacidad de detección colectiva contra el Lavado de Activos, generando mayores oportunidades para la prevención e interrupción del mismo.

Existen cuatro áreas de amenazas prioritarias: i) El Soborno y la Corrupción, ii) El Lavado de Activos proveniente del Comercio, iii) El Crimen Organizado y la Trata de seres humanos y, iv) El Financiamiento del Terrorismo.

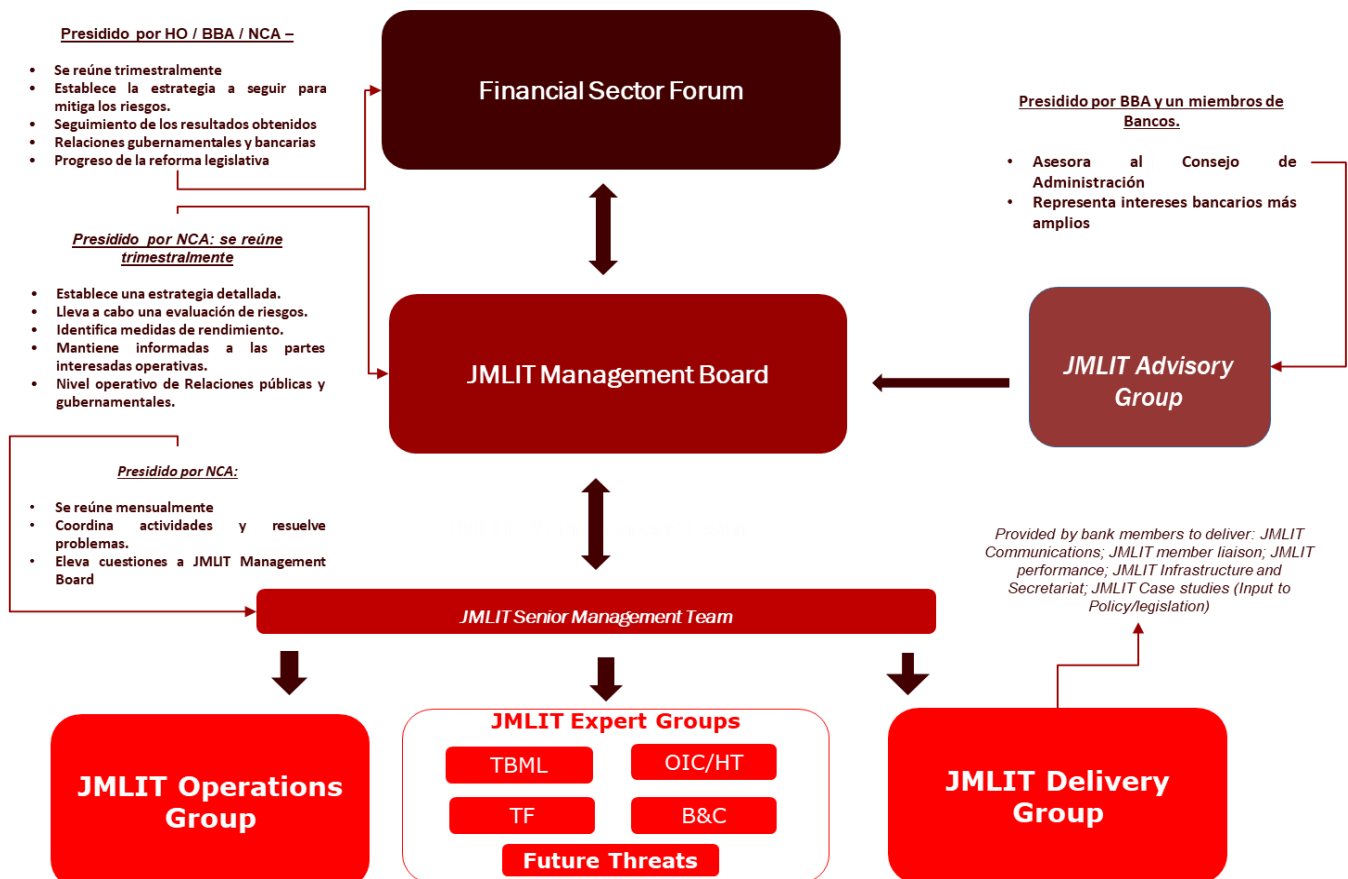
- *De estrategia:*

Aumentar la resiliencia del Sector Público y del Sector Privado del Reino Unido frente a los crímenes económicos, desarrollando una reputación al respecto.

- *De desarrollo:*

Crear una respuesta colectiva y sofisticada al delito financiero, impulsada por el Sector Público y por el Sector Privado, contemplando recursos profesionales, capaces y bien informados.

### **Esquema de Funcionamiento**





- *JMLIT Operations Group*: Es responsable de la inteligencia táctica y del intercambio de datos. Enfoque operacional.
- *JMLIT Expert Group*: Es responsable de las amenazas prioritarias, el desarrollo de tipologías y la verificación de las áreas más vulnerables.
- *Alerts Function*: Remite las evaluaciones, los informes de tendencias y la inteligencia no sensible.

### **Resultados Obtenidos**

El desarrollo del JMLIT ha representado una amplia gama de beneficios, incluyendo la comprensión colectiva de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Financieras del país y las amenazas emergentes que enfrentan, la implementación de acciones coordinadas y dirigidas por el Sector Público y el Sector Privado, la efectividad en la utilización de herramientas, recursos y conocimientos de ambos sectores, entre otros.

Entre mayo del año 2016 y mayo del año 2017 de marzo, la JMLIT ha contribuido a los siguientes resultados operacionales:

- £ 7 millones de fondos sospechosos congelados.
- 63 personas arrestadas por delitos correspondientes al Lavado de Activos.
- 1000 investigaciones en Banco referentes a clientes sospechados de incurrir en el Lavado de Activos.
- 2000 cuentas identificadas por la policía bajo investigación judicial.
- 450 cuentas bancarias cerradas por sospecha de Lavado de Activos.

Asimismo, el JMLIT ha desarrollado 19 alertas, provenientes de una evaluación estratégica de tipologías actualmente utilizadas por los delincuentes que cometen el delito de Lavado de Activos a través de bancos del Reino Unido.

### **B. ESTADOS UNIDOS: FINCEN EXCHANGE TO ENHANCE PUBLIC-PRIVATE INFORMATION SHARING**

#### **Fuentes:**

- ***FinCen. "FinCEN Seeks to Strengthen Public-Private Partnership to Combat Financial Crime". Diciembre de 2017***

En diciembre, el FinCEN ha lanzado un programa para el intercambio de información con objeto de mejorar la interacción entre el Sector Privado y el Sector Público. Como parte del proyecto el Organismo, en coordinación con los reguladores, convocará a reuniones regulares a las Entidades Financieras con la finalidad de intercambiar información sobre amenazas referentes a los delitos financieros.

La participación del Sector Privado es estrictamente voluntaria y el programa no realiza modificaciones en la regulación vigente, ni reemplaza o afecta los mecanismos requeridos por la normativa vigente para combatir los crímenes económicos.

Los funcionarios del Sector Público se basan en los datos del Sistema Financiero para combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a través de mecanismos, tales como los reportes de operaciones sospechosas (SAR).

A su vez, el Sector Público proporciona información al Sector Privado, por medio de las notificaciones del FinCEN, las estadísticas del SAR, sesiones informativas y otras formas de comunicación que tienen el objetivo de orientar y alentar los esfuerzos de la industria.

Desde 2015, el FinCEN ha convocado más de una docena de sesiones especiales en cinco ciudades con más de 40 Entidades Financieras y varios Organismos de Seguridad. Estas reuniones especiales se realizaron bajo el marco regulatorio determinado por la Sección 314 (a) de la USA Patriot Act, en relación con investigaciones y tipologías financieras asociadas.

La Información proporcionada por las Entidades Financieras a través de SAR ha ayudado al Sector Público a detectar un mapa del delito referente a la venta de armas, el Lavado de Activos, las transacciones provenientes del contrabando, la corrupción y el crimen organizado, entre otros ilícitos.

Las reuniones informativas también han demostrado ser útiles a las Entidades Financieras, ayudándoles a centrarse en prioridades concretas, identificado mejor los riesgos.

El Programa del FinCEN se basará en el éxito de estos esfuerzos a través de la convocatoria de más sesiones informativas y operativas, programadas según sea necesario a través de la nación, en estrecha colaboración con los Organismos de Seguridad.

Por último, el Organismo invita a las Entidades Financieras a compartir voluntariamente información pertinente con otros participantes del programa en virtud de la Sección 314 (b) de la USA Patriot Act.

### **C. AUSTRALIA: THE FINTEL ALLIANCE**

#### ***Fuentes:***

- ***Australian Government. AUSTRAC. Fintel Alliance. Marzo de 2017***

El Gobierno de Australia, a través del desarrollo del *Fintel Alliance*, reconoce la importancia de la confianza, la asociación y la cooperación entre el Sector Público y el Sector Privado.

En ese sentido, ha desarrollado un espacio seguro para la innovación y el compromiso, con el objeto de proteger al Sistema Financiero del abuso criminal.

El *Innovation Hub* permitirá a la industria probar modelos comerciales creativos y co-diseñar controles contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para nuevos productos, servicios, sistemas y procesos.

### ***Innovation Hub***

El *Innovation Hub* de *Fintel Alliance* trabaja para diseñar una "regulación más inteligente", que tenga como objeto reducir las cargas de cumplimiento y aumentar la resiliencia frente a los riesgos que se presentan en materia de crímenes económicos.

Asimismo, El *Innovation Hub* probará un "recinto de seguridad regulatorio" para FinTech, que aliente y apoye a estas empresas a diseñar y probar productos y servicios financieros innovadores sin enfrentar costos o riesgos regulatorios. Se explorarán los impactos de tecnologías emergentes e iniciativas tales como blockchain, criptomonedas y New Payments Platform. Esto se traducirá en un compromiso más amplio que permitirá a AUSTRAC mejorar sus servicios y políticas, desarrollando mecanismos para la publicación de información en línea, seminarios públicos y conferencias web.

Por otra parte, los socios de *Fintel Alliance* trabajan en colaboración para mantener la integridad del sistema financiero de Australia y ayudar a hacer crecer la economía de la nación.

### ***Operations Hub***

El *Operations Hub* de *Fintel Alliance*, es el comienzo de un plan a largo plazo para co-diseñar un sistema con la finalidad de descubrir, comprender, prevenir y alterar el crimen financiero.

El Gobierno de Australia, las Entidades Financieras y otros actores colaborarán, innovarán y compartirán inteligencia procesable, dirigiendo los riesgos a una escala global.

*La primera fase del Operations Hub comenzó en noviembre de 2016:* Analistas de inteligencia del gobierno se encuentran trabajando con miembros del Sector Financiero en las instalaciones de AUSTRAC, con el objeto de analizar las siguientes prioridades: i) Panamá Paper, ii) la explotación de los datos de la red por el ciberdelito, iii) la identificación de "money mules" y, iv) la investigación sobre redes financieras de sindicatos pertenecientes al crimen organizado.

## **D. CANADÁ: PROJECT PROTECT**

### ***Fuentes:***

- ***ACAMS. "Project Protect: An In-Depth Review of the Public-Private Partnership to Combat Human Trafficking in Canada". Diciembre 2017.***  
***Artículo compartido con el Vatican's Pontifical Academy of Social Sciences (PASS) en Workshop on Assisting Victims of Human Trafficking that took place. Noviembre 2017.***
- ***FINTRAC. "FINTRAC Tactical Intelligence: Project Protect".***

El *Project Protect* fue lanzado oficialmente en enero de 2016, sin embargo, su origen se remonta a un mes anterior, cuando profesionales en AML/CFT aceptaron el desafío de hacer un llamamiento a las Entidades Financieras en Canadá para combatir el tráfico humano.

Para afrontar el reto se diseñó un modelo de asociación conformado por Instituciones Públicas y Privadas, en representación de los principales bancos, reguladores, agencias del orden público y empresas de tecnología.

Los objetivos del modelo eran:

- Aumentar la conciencia sobre la trata de seres humanos en el Sistema Financiero.
- Aumentar el reporte de operaciones sospechosas relativas a dicho delito.

En ese sentido, se determinó una estrategia de cuatro puntos en el inicio del modelo que garantizará el cumplimiento de los mismos:

- La actuación independiente de cada Entidad para identificar y reportar operaciones sospechosas (ROS) del Lavado de Activos proveniente del delito de trata de seres humanos.
- La dirección de la *Financial Transactions and Reports Analysis Centre of Canada* (FINTRAC) para derivar la inteligencia financiera proveniente de los ROS a las autoridades competentes que correspondan (por ejemplo, autoridades judiciales).
- El trabajo de FINTRAC con los miembros del modelo para desarrollar y publicar tipologías y alertas (banderas rojas) asociadas a los delitos mencionados previamente.
- La utilización de la inteligencia financiera por parte de las Autoridades Competentes para el enjuiciamiento de nuevos casos de tráfico de seres humanos.

#### ***ROS: La principal herramienta del Project Protect***

Los ROS son la herramienta por excelencia del *Project Protect*. Cada Entidad miembro obligada por la normativa del país a reportar operaciones sospechosas al FINTRAC podrá marcar con la frase “Project Protect”, dentro de la sección correspondiente al resumen del reporte, aquella operación que estime tenga un nexo con el Lavado de Activos proveniente del delito de trata de personas.

La FINTRAC realizara una búsqueda, mediante palabra clave, de los ROS recibidos con dicha marca, con la finalidad de divulgar la información pertinente a las Autoridades Competentes.

#### ***Impacto del Project Protect***

La iniciativa fue diseñada para ser un modelo de coste cero que busca aprovechar los requisitos exigidos en la regulación vigente para las Entidades Financieras respecto a AML/CFT, mediante la construcción de inteligencia financiera.

El modelo fue desarrollado teniendo en cuenta las normas de privacidad tanto para los funcionarios públicos como los privados.

Los miembros del *Project Protect* realizaron dos conferencias a puertas cerradas, una con el equipo de profesionales de AML/CFT organizada por el Capítulo Toronto de ACAMS y la otra correspondiente a un seminario por el aniversario de un año de colaboración, con la finalidad de reflexionar sobre los resultados obtenidos.

El mayor logro de la colaboración fue la confección de una lista de indicadores de posible lavado de activos provenientes del delito de tráfico de seres humanos. Dichos indicadores ayudaron en

la elaboración de una alerta operacional e incrementaron la colaboración entre las Entidades Financieras en materia de ROS.

Asimismo, los esfuerzos combinados están logrando resultados en el tratamiento de otros delitos asociados al Lavado de Activos, tales como el fraude.

#### ***FINTRAC's Operational Alert***

En diciembre del año 2016, el FINTRAC publicó una alerta operacional con indicadores para identificar y detectar el lavado de activos proveniente de la trata de seres humanos. La alerta tiene como finalidad en los tipos de transacciones y patrones financieros que produce la actividad en las cuentas de los clientes para poder analizar indicadores de inusualidad.

El propósito de la alerta operacional es apoyar a las Instituciones del Sistema Financiero en el reconocimiento y la notificación de transacciones completadas o aprobadas que se sospechan están relacionadas con el lavado de activos proveniente del tráfico humano.

Como resultado de los esfuerzos implementados, el FINTRAC, recibió aproximadamente 2.000 informes de transacciones sospechosas de empresas en Canadá relacionadas con el Project Protect durante el año 2016. Los informes vinieron de las principales Entidades Financieras.

#### ***Resultados Obtenidos***

Entre enero y diciembre del año 2015, el FINTRAC emitió 19 informes de divulgación relacionados con la trata de personas. El 47% de los mismos, respondieron a reportes de información voluntaria. Desde el inicio de Project Protect, en enero del año 2016 hasta la evaluación realizada en noviembre del año 2017, el FINTRAC, divulgó 534 informes a los autoridades judiciales y policiales relevantes de todo el país. El 90% de estas divulgaciones fueron proactivas, lo que significa que llamaron la atención sobre posibles casos que no habían sido considerados por las autoridades.

Asimismo, se proporcionaron informes a los países de Estados Unidos, Reino Unido, Holanda, Portugal, Jamaica y Brasil.

### **E. SINGAPUR: THE ANTI-MONEY LAUNDERING AND COUNTERING THE FINANCING OF TERRORISM INDUSTRY PARTNERSHIP (ACIP)**

#### ***Fuentes:***

- **MAS. "CAD and MAS Partner Industry Stakeholders to Fight Financial Crimes". Abril 2017.**

La Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) y el Departamento de Asuntos Comerciales (CAD) de la Policía de Singapur lanzaron una asociación entre el sector público y el sector privado para fortalecer las capacidades de Singapur en la lucha contra el Lavado de Activo y la Financiación del Terrorismo.

La *Antimoney Laundering and Countering the Financing of Terrorism Industry Partnership* (ACIP) reúne a participantes seleccionados del sistema financiero, reguladores, agencias de aplicación de la ley y otras entidades gubernamentales para identificar, evaluar y mitigar los riesgos claves

de LA/FT que enfrenta Singapur. La ACIP también tiene como finalidad la detección y mitigación de los riesgos transnacionales derivados de la posición de Singapur como centro financiero y comercial internacional.

La ACIP comprende un Grupo Directivo respaldado por Grupos de Trabajo que examinarán áreas de riesgo específicas y temas relevantes para el LA/FT. El Grupo Directivo está copresidido por CAD y MAS.

#### **F. HONG KONG: FRAUD AND MONEY LAUNDERING INTELLIGENCE TASKFORCE LAUNCHED (FMLIT)**

##### ***Fuentes:***

- ***Hong Kong Monetary Authority. Press Releases. "Fraud and Money Laundering Taskforce Launched". Mayo 2017***

La policía en colaboración con la Autoridad Monetaria de Hong Kong, la Asociación de Bancos de Hong Kong y varias Entidades Financieras lanzaron un proyecto piloto de 12 meses, llamado Fraud and Money Laundering Taskforce Launched (FMLIT) para mejorar la detección, prevención e interrupción de delitos financieros

Actualmente, hay diez bancos minoristas involucrados en el FMLIT, incluidos Bank of China (Hong Kong) Limited, Standard Chartered Bank (Hong Kong) Limited, The Hongkong y Shanghai Banking Corporation Limited, Hang Seng Bank Limited, Dah Sing Bank Limited, Citibank (Hong Kong) Limited, DBS Bank (Hong Kong) Limited, Banco de Asia Oriental, Limited, Industrial and Commercial Bank de China (Asia) Limited, y China Construction Bank (Asia) Corporation Limited.

El FMLIT es una plataforma colaborativa, constituida en función de la asociación de los sectores públicos y privados, reuniendo la experiencia colectiva y los recursos del gobierno y del sistema financiero para fortalecer la lucha contra los delitos financieros.

A través de reuniones regulares estratégicas y operacionales, los representantes desarrollan e implementan lineamientos de trabajo para los investigadores, difundiendo informes de evaluación al sector privado con el fin de mitigar los riesgos y amenazas presentes.

## VII. INICIATIVAS REGULATORIAS DE REINO UNIDO 2017/2018

---

### **Fuentes:**

- **OPBAS. “Sourcebook for professional body anti-money laundering supervisors”. Enero 2018.**
- **Reino Unido. Statutory Instruments. “The Money Laundering, Terrorist Financing and Transfer of Funds (Information on the Payer) Regulations 2017.**

### **Money Laundering Regulations 2017**

El 26 de junio del año 2017 entró en vigor en el Reino Unido, el Money Laundering Regulations. La finalidad de este conjunto de regulaciones es la transposición de la 4ta. Directiva sobre Blanqueo de Dinero de la Unión Europea a la legislación nacional inglesa, con el objeto de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en la materia determinadas por los estándares internacionales.

En el art. 50 de dichas normas, se establecen una serie de obligaciones para los Supervisores que, deberán tomar las medidas que consideren apropiadas con motivo de:

- Cooperar y coordinar actividades con otras Autoridades de Supervisión, con el Tesoro y las Autoridades Policiales en relación con el desarrollo y la implementación de políticas para contrarrestar el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- Cooperar con las autoridades extranjeras para asegurar la supervisión efectiva de una persona relevante ya sea que resida o no en Reino Unido.

Dicha cooperación puede incluir el intercambio de información entre las Autoridades de Supervisión y el deber de proporcionar, previa solicitud, a la Autoridad Europea de Supervisión que corresponda, los datos requeridos para permitirle llevar a cabo sus deberes.

### **Office for Professional Body AML Supervision- OPBAS**

La OPBAS es un nuevo organismo regulador establecido por el gobierno inglés para fortalecer el Régimen de Supervisión en la lucha contra el Lavado de Activos. El reglamento de OPBAS entró en vigor el 18 de enero de 2018, determinando deberes y facultades para el Cuerpo de Supervisores Profesionales AML.

OPBAS se encuentra bajo el ámbito de autoridad del *Financial Conduct Authority (FCA)*, facilitando la colaboración y el intercambio de información entre el Organismo, los Supervisores, el Poder Judicial y las Fuerzas de Seguridad.

El Cuerpo de Supervisores Profesionales AML regulado por OPBAS comprende a los siguientes integrantes:

- *Association of Accounting Technicians.*
- *Association of Chartered Certified Accountants.*
- *Association of International Accountants.*

- *Association of Taxation Technicians.*
- *Chartered Institute of Legal Executives/ CILEx Regulation.*
- *Chartered Institute of Management Accountants.*
- *Chartered Institute of Taxation.*
- *Council for Licensed Conveyancers.*
- *Faculty of Advocates.*
- *Faculty Office of the Archbishop of Canterbury.*
- *General Council of the Bar / Bar Standards Board.*
- *General Council of the Bar of Northern Ireland.*
- *Insolvency Practitioners Association.*
- *Institute of Certified Bookkeepers.*
- *Institute of Chartered Accountants in England and Wales.*
- *Institute of Chartered Accountants in Ireland.*
- *Institute of Chartered Accountants of Scotland.*
- *Institute of Financial Accountants.*
- *International Association of Bookkeepers.*
- *Law Society / Solicitors Regulation Authority.*
- *Law Society of Northern Ireland.*
- *Law Society of Scotland.*

***“Sourcebook for Professional Body Anti- Money Laundering Supervisors”): Guía para los Supervisores Profesionales AML***

En enero de 2018, OPBAS publicó una Guía denominada “*Sourcebook for Professional body Anti-Money Laundering Supervisors*”. El documento está destinado al Cuerpo de Supervisores Profesionales AML y determina cómo los mismos deben llevar a cabo sus responsabilidades y obligaciones en materia de supervisión.

En el capítulo 6 de la Guía se establecen disposiciones en materia de intercambio de información entre los Supervisores Profesionales de AML y las Autoridades Públicas inglesas:

- *Intercambio de información*

El Cuerpo de Supervisores Profesionales AML deberán tomar parte en los Acuerdos de Intercambio de Información, así como en el Foro de Supervisores contra el Lavado de Activos y sus grupos de afinidad, que se reúnen regularmente con la finalidad de compartir buenas prácticas e información.

Este diálogo incluirá conversaciones para asegurar que se identifiquen las lagunas y superposiciones en la supervisión y evitar que las mismas se produzcan.

- *Intercambio de Inteligencia*

El Cuerpo de Supervisores Profesionales AML podrá compartir inteligencia activamente con otros Supervisores y con las Agencias encargadas de hacer cumplir la ley.

La información a intercambiar sólo incluirá las investigaciones activas, no pudiendo ser parte de los diálogos ningún dato correspondiente a casos cerrados, siempre que la ley no lo impida.



Al compartir información, un Supervisor deberá observar los protocolos y salvaguardas mantenidas por los mecanismos de intercambio de información diseñados para proteger la confidencial.

Los acuerdos para el intercambio de información existentes son los siguientes:

- *Financial Crime Network (FIN- NET).*
- *Shared Intelligence Service (SIS)*

Los criterios de membresía para integrar alguno de los acuerdos previamente mencionados son:

- Disposición a responder de forma rápida y completa las solicitudes y consultas de otros miembros.
- Seguridad física y electrónica adecuada para garantizar la confidencialidad de toda la documentación recibida.
- Acceso o disposición a instalar un medio de comunicación seguro acreditado.

Si un Supervisor de un organismo profesional no cree que Fin-NET o SIS sean apropiados para sus circunstancias, deberá ser capaz de demostrar a satisfacción de OPBAS que, no obstante, puede compartir información de manera efectiva con otros Supervisores, y con las Agencias de aplicación de la ley a través de otros mecanismos.

- *Single Point of Contact (Un único punto de contacto)*

El Art. 49 de la *Money Laundering Regulations 2017* requiere que un Supervisor del Cuerpo de Supervisores Profesionales AML designe a una persona para monitorear y administrar el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas emitidas.

Esa persona deberá ser designada como un punto único de contacto (*Single Point of Contact-SPOC*) por cada supervisor que integra el OPBAS. Su función es ser responsable del enlace con otras autoridades de supervisión y policiales, para asegurar que el Cuerpo de Supervisores Profesionales AML responda de manera completa y rápida a las solicitudes de información sobre cualquier persona que supervise.

## VIII. THE FUTURE OF FINANCIAL INFORMATION- SHARING PARTNERSHIPS IN EUROPE.

### BRUSSELS ROUNDTABLE

---

#### **Fuentes:**

- **FFIS. “The Future of Financial Information- Sharing Partnerships in Europe”. Brussels Roundtable. Summary of Event Discussion.**

El martes 9 de enero del año 2018, en la ciudad de Bruselas se llevó acabo la “Brussels Rountable on the Future of Financial Information-Sharing Partnerships in Europe”. La misma conto con representantes de la “Association for Financial Markets in Europe (AFME)”; “Anti-Money laundering Europe (AME) professionals”; “Central Bank of the Netherlands”; “Citi Bank”; “Deutsche Bank”; “European Commission”; “EUROPOL”; “EY”; “FIU-the Netherlands”; “HSBC”; “IIF”; “National Police of the Netherlands”; “Privacy International”; “RUSI Centre for Financial Crime and Security Studies”; “Standard Chartered Bank”; “Thomson Reuters”; “Transparency International EU”; “UK HM Treasury”; “Western Union”.

#### **Aspectos discutidos:**

La EUROPOL presento los hallazgos más destacados observados en el reporte “From Suspicion to Action” - *Converting financial intelligence into greater operational impact* que publicaron en el año 2017. En el mismo se determino que, la Unión Europea, genera millones de reportes de operación sospechosa anualmente, pero solo el 10% de los mismo derivan en una investigación por parte de las autoridades competentes.

Varios de los presentes han establecido que la calidad y relevancia de la mayoría de los reportes de actividad sospechosa no son adecuados para el propósito de promover la inteligencia operacional procesable sobre un sospechoso de interés, o ayudar a determinar un conocimiento macro de los riesgos del delito financiero.

Las Instituciones Financieras, en especial los Bancos, pueden proporcionar una imagen más exhaustiva sobre las personas de interés de un reporte de actividad sospechosa.

Con el tiempo y los recursos adecuados, los analistas del sector privado pueden observar los vínculos a través de las transacciones; identificar redes; desarrollar escenarios basados en el riesgo; y validar los hallazgos a través de investigaciones en profundidad.

Por otra parte, también se discutió el marco regulatorio actual para la presentación de reportes de operación sospechosa. Los Representantes de los sectores regulados creían que las normas regulatorias actuales en Europa fomentan el exceso de presentación de reportes.

Asimismo, los interesados discutieron los desafíos para el uso creciente de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la inteligencia financiera, particularmente para asegurar que ningún sistema de IA, cuyo objeto sea identificar riesgos y sospechas, no refleje ineficiencias y/o parcialidad en los juicios humanos realizados dentro de los datos históricos.

### ***Innovación en los Países Bajos***

La Unidad de Inteligencia Financiera de los Países Bajos (FIU-NL), contempla varios niveles de intercambio de información pública-privada, de acuerdo al nivel de confidencialidad:

- ***Nivel Bajo de Confidencialidad:***

La FIU-NL trabaja con una variedad de miembros del Sistema Financiero para producir información que permita una orientación sobre las diversas amenazas vigentes.

El intercambio de información en el nivel bajo de confidencialidad se centra en el intercambio de información con Entidades Obligadas / Reguladas a través de boletines y orientación.

- ***Nivel Medio de Confidencialidad:***

La FIU-NL y la Asociación Bancaria Holandesa (NVB) han desarrollado una plataforma que posibilita el intercambio de información.

Este nivel de intercambio de información gira en torno a la discusión y el intercambio de ideas sobre amenazas, feedback y consultas referentes al reporte de actividades sospechosas.

En el mismo nivel de confidencialidad, la FIU-NL apoya la cooperación con la asociación holandesa de empresas de transferencia de dinero (NVGTK) y está desarrollando un código de conducta con indicadores específicos de Lavado de Activos y Financiamiento.

- ***Nivel de Alta Confidencialidad:***

La FIU-NL participa en temas específicos de interés con Instituciones Financieras determinadas, en un nivel operativo, incluidas las investigaciones de "preataque". Este intercambio de información se realiza bajo la autoridad de Art. 18 del Código de Policía holandés, con supervisión del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Como tal, el intercambio de información a este nivel de confidencialidad debe ser específico, orientado a los objetivos, documentado, de conformidad con una instrucción de trabajo para el manejo de datos, de duración determinada y sujeta a evaluación.

### **Recomendaciones**

- *Recomendación Nro. 1:*

Los reguladores deberían establecer de forma clara el apoyo al intercambio de información público/privado con la finalidad de mejorar la comprensión de los riesgos que representan los delitos financieros. Es necesario que las asociaciones público-privada estén reforzadas por señales regulatorias, para facilitar la adopción y aplicación por parte de las Instituciones Financieras.

- *Recomendación Nro. 2:*

El régimen de presentación de Reporte de Operación Sospechosas debería avanzar hacia informes más específicos, guiados por personas de interés para las autoridades competentes, en lugar de sobreinformación basada en buscar la protección de la Institución Financiera.

- *Recomendación Nro. 3:*

El Régimen de presentación de Reportes de Operación Sospechosas debería avanzar hacia la inteligencia financiera, proporcionando y compartiendo un análisis del cliente, no solo datos brutos sobre las personas de interés.

- *Recomendación Nro. 4:*

Un mayor trabajo de coordinación entre los Estados miembros de la Unión Europea para lograr la alineación entre las prioridades de las fuerzas del orden, las Unidades de Inteligencia Financiera, los reguladores, los supervisores, las autoridades de protección de datos y el sector privado.

- *Recomendación Nro. 5:*

Con el tiempo, los Estados miembros de la Unión Europea, las UIF y los principales actores del Sistema Financiero que se encuentran obligados a presentar Reportes de Operación Sospechosa deberían avanzar hacia la ubicación conjunta de los investigadores de delitos financieros públicos y privados.

Se cree que esto funcionó bien en otros campos, como la ciberseguridad y la protección contra la explotación infantil. Los empleados de Instituciones Financieras con experiencia, cuando las mismas se comparten pueden proporcionar información en tiempo real a las fuerzas del orden para prevenir y responder a ataques terroristas y actividades delictivas graves.

En Europa deberían considerarse leyes y/o regulaciones que permitan agrupar los datos bancarios relevantes y las capacidades analíticas para mejorar la inteligencia financiera; es decir, el intercambio privado / privado junto con el intercambio público / privado.

- *Recomendación Nro. 6:*

Las Agencias de Seguridad en Europa deberían estar examinando los procedimientos estadounidenses para "Mantener abierta la cuenta". Los procedimientos contemplan identificar la cuenta como sospechosa, pero mantener su apertura con objeto de apoyar la investigación activa que realicen las autoridades competentes.

En el Reino Unido, se está desarrollando un código voluntario para "mantener abiertas" las cuentas.

- *Recomendación Nro. 7:*

Se requiere una mayor reflexión sobre las políticas e investigaciones aplicadas de acuerdo a la implementación de Nuevas Tecnologías para determinar si el análisis predictivo de los delitos está aumentando o formalizando cualquier parcialidad parcialidad dentro de los datos históricos o investigaciones históricas.

- *Recomendación Nro. 8:*

La aplicación de la ley y los FISP en toda Europa deberían centrarse más en los facilitadores profesionales del delito de Lavado de Activos y de los Crímenes Financieros.

EUROPOL ha observado la aparición de grupos profesionales que ofrecen sus servicios para perpetrar delitos y demuestran una creciente sofisticación del delito de Lavado de Activos.

Transparency International lidera un grupo de trabajo que busca apoyar y fomentar la integridad en la práctica del sector privado.

- *Recomendación Nro. 9:*

En términos del futuro desarrollo de los FISP en Europa, debería considerarse la implementación de asociaciones para tratar cuestiones o situaciones particularmente difíciles como las acontecidas en Gaza, Siria, etc.

- *Recomendación Nro. 10:*

Como cuestiones futuras a considerar, se debería analizar el crecimiento y la emergencia de las empresas de telecomunicaciones como Instituciones Financieras, evaluando cuidadosamente sus responsabilidades en la identificación y prevención de crímenes financieros.

## IX. IIF AND EUROPOL CONTINUE EFFORTS TO COMBAT ILLICIT FINANCE.

---

**Fuentes:**

- **IIF.** <https://www.iif.com/press/iif-and-europol-continue-efforts-combat-illicit-finance>

El *Instituto de Finanzas Internacionales (IIF)* por sus siglas en inglés) y *EUROPOL* se reunieron en Washington en octubre del año 2017 para discutir maneras de aumentar las regulaciones, las aplicaciones de la ley y la cooperación de las Instituciones Financieras en la lucha contra los delitos económicos.

En la reunión, ambos organismos anunciaron la creación del “*High-Level Forum*” para la construcción de una alianza público-privada con el objeto de mejorar los niveles de cooperación en la lucha contra la incursión criminal en la banca transfronteriza.

El “*High-Level Forum*” será una plataforma para que el Sector Público y el Sector Privado encuentren mecanismos dentro de las leyes existentes para compartir información.

El enfoque del “*High-Level Forum*” ha podido identificar en el sistema legal y regulatorio mecanismos que posibiliten lograr objetivos específicos para el intercambio de información AML/CFT y, en segundo lugar, compartir tipologías y estrategias sobre las diferentes amenazas al Sistema Financiero.



# FIDESnet

PROFESSIONAL ADVISORY net

**Dirección: Bartolomé Mitre 777 -  
1er Piso - Oficina B CP. C1036AAM  
Email: [info@fidesnet.com.ar](mailto:info@fidesnet.com.ar)  
+54 11 4393 1974 / 4328 8408  
Ciudad de Buenos Aires - Argentina**